

# Proceso político jurídico venezolano durante el último lustro

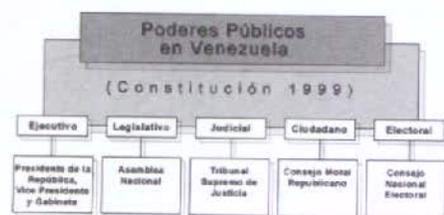
Arturo Peraza s.j.

Venezuela viene en un proceso de búsqueda de un nuevo modelo político social durante, al menos, los últimos 15 años. ¿Hasta qué punto este proceso político jurídico vivido en este último lustro expresa esta búsqueda?

## Antecedentes:

Aunque podemos hallar antecedentes, sin duda el caracazo fue el signo inequívoco de este nuevo proceso político que se abrió en el país. La solicitud de cambio en el modelo político no se hizo esperar, al igual que en el modelo económico. Este cambio se deseaba fuese expresado de manera jurídica a través de una constitución y de nuevas reglas de juego. Luego del intento fallido de golpe del 4 de febrero de 1992 esta realidad se hizo más honda. Pero lamentablemente los partidos no supieron oír el clamor.

Entre otros aspectos podemos destacar como exigencia de cambios que estaban en el ambiente político: la profundización de la descentralización, mayor participación política y social, nuevos mecanismos de control político de la población sobre sus representantes y sus decisiones, reorganización del poder judicial, reforma de los partidos políticos y mayor respeto a los derechos humanos. Desde 1992 y hasta 1998 se discutió la posibilidad de una reforma constitucional a la cual se le dio largas, hasta que en 1999, el entonces nuevo presidente, Hugo Chávez Frías, convocó una asamblea nacional constituyente que aprobó una nueva constitución que hoy en día nos rige.



## El sueño inorgánico de un Estado Social de Derecho:

Evaluando el modelo en abstracto, la constitución de 1999 trae una serie de adelantos, en especial en materia de derechos humanos (en cuanto a su reconocimiento y protección), que sin duda lograban expresar un paradigma social acorde con lo que nuestra sociedad buscaba como modelo. El estado venezolano se afirma como un estado social de derecho (esto frente a las tesis neoliberales sobre el papel del estado en la sociedad) que promueve expresamente la justicia social y el reparto equitativo de los bienes socialmente producidos. Un estado que promueve la democratización de los medios de producción, a través de la promoción de organizaciones cooperativistas y otros mecanismos de producción y gestión que expresen la solidaridad social y la democratización del capital. Otro aspecto muy importante ha sido la creación de instancias de participación directa de la población en la toma de decisiones políticas a través de los referendos.

Pero el modelo adolece de fallas cuando entramos a la parte orgánica de la constitución, a saber, el modo como se organiza el poder público, pues en este caso la constitución muestra sufrir de los peores males de nuestro sistema político: excesivamente centralista y presidencialista. Cuestiones como el alargamiento del período presidencial, ampliación de las competencias del presidente en detrimento del parlamento, estancamiento en el proceso normativo de la descentralización, intervencionismo estatal en la vida privada que va más allá de una sana promoción y excesivo protagonismo de la Fuerza Armada en el quehacer político del país, son apenas algunos de los elementos que a simple vista saltan como fallas que no permiten que el desideratum expresado por el constituyente llegue a buen término.

Este excesivo presidencialismo de la constitución hace que los procesos políticos se centren en esa figura y no en un reparto equitativo del poder, que permita que las cuestiones más importantes para la

población puedan ser decididas en instancias inferiores de la organización jurídico política del país, como los gobernadores o alcaldes. Por eso la estabilidad del sistema constitucional prácticamente descansa sobre la estabilidad política del mismo Presidente de la República, siendo una crisis en este nivel, no una crisis de gobernabilidad, sino una crisis de Estado. Que el Presidente pueda ser revocado, no sólo significa la revocatoria a un gobierno, sino prácticamente a todo el sistema, lo que sin duda es una pena, pues reitera una y otra vez los males que hemos intentado superar a través del constitucionalismo, para evitar el personalismo persistente en nuestra cultura política, que, por cierto, no sólo expresa nuestro presidente de manera vehemente, sino también muchos de los líderes de la actual oposición, en especial líderes regionales de la misma.

**No es lo que nos pintaron:**

En la práctica de estos años, luego de la aprobación del texto constitucional, el Tribunal Supremo de Justicia (especialmente la sala constitucional) ha asumido la tarea de convertirse en el interprete auténtico del constituyente y por lo tanto en el constituyente permanente. Aunque la constitución pareció abrir los marcos de la participación política, tanto a través de los referendos, como del reconocimiento a la sociedad civil, de los intereses colectivos y difusos, etc., la línea interpretativa (que han seguido otros organismos del Poder Público Nacional) ha sido la de restringir la participación. Esto se denotó en las primeras sentencias sobre la posibilidad de las organizaciones de la sociedad civil para exigir el cumplimiento de los intereses colectivos y difusos, luego para participar en procesos políticos (imponiendo una serie de condiciones) siendo la última etapa de este camino la prohibición de la participación de la organización civil "SUMATE" en los procesos de recolección de firmas para el referendo revocatorio.

El proceso de descentralización ha sido, no solo paralizado, sino



*Aunque la constitución pareció abrir los marcos de la participación política, tanto a través de los referendos, como del reconocimiento a la sociedad civil, de los intereses colectivos y difusos, etc., la línea interpretativa (que han seguido otros organismos del Poder Público Nacional) ha sido la de restringir la participación.*

incluso revertido. En ese sentido el manejo discrecional de los fondos por parte del Poder Nacional, el control indebido sobre la policía metropolitana y la amenaza sobre otras policías, cuando éstas dependen de autoridades no identificadas con el gobierno nacional (otra cosa es si se debe señalar fallas en la administración o funcionamiento de esa policía, corresponde el control a los órganos jurisdiccionales, o el control político, a la población afectada, a través del referendo revocatorio), el manejo paralelo del sistema de salud sin atender la necesidad de los hospitales, la desestructuración del FIDES, etc.

**¿Camino hacia una Democracia Participativa y Protagónica?**

La creación de organizaciones paralelas (práctica por cierto común en lo que se definió como la iglesia de cristiandad) no ha ayudado a asumir la institucionalidad. Se crea

una nueva universidad a despecho de la deuda gigantesca que existe con los profesores de las universidades públicas, se crea un sistema educativo paralelo con base al plan Robinson, se crea un sistema de salud paralelo en base al plan Barrio Adentro, se crean sindicatos paralelos en todas las instituciones, se crean instancias de participación popular dependientes del Ejecutivo Nacional y paralelas a las organizaciones existentes, etc. Puede ser un modo de crear una nueva institucionalidad favorable al nuevo marco constitucional, amén de la indudable libertad de asociación que debe existir y permanecer, lo que hace legítimo cualquier modelo organizativo que se intente, siempre y cuando respete el ordenamiento jurídico y el derecho de los demás. Lo llamativo es su dependencia estructural con el gobierno. Antes las asociaciones de vecinos tenían una fuerte dependencia e identificación con los par-

tidos tradicionales, de los cuales medraban recursos de manera clientelar, pero esto no parece haber mejorado sensiblemente en la actualidad. En todo caso es bueno decir que, como siempre, hay sus excepciones.

Los planes sociales del gobierno nacional, aunque no ha tenido la posibilidad de coordinarse con otros sectores sociales y superar su estructura personalista (son planes del Ejecutivo Nacional en los que se exalta la figura del Presidente), han prestado un invaluable servicio a las comunidades desasistidas durante largo tiempo.

Es un logro el reconocimiento de la propiedad de la tierra urbana con base a lo dispuesto en el artículo 1666 del 4 de febrero del 2002,

el que médicos acepten subir e incluso vivir en comunidades populares para allí prestar sus servicios, el iniciar una campaña masiva de alfabetización, o una campaña masiva para que se pueda obtener el título de bachillerato

a través del plan Rivas, etc. También son importante las campañas para la creación de cooperativas y microempresas que atienden la realidad económica de muchas familias venezolanas y promueve organización. Todo esto supone la creación de instancias organizacionales y la presentación de proyectos, que a modo de educación para la participación es vital si se desea caminar hacia una verdadera democracia participativa.

Esta democracia participativa lamentablemente ha sido opuesta en el discurso a la democracia representativa, cuando más bien son modelos complementarios. El uso de la mayoría de forma indiscriminada ha hecho un grave daño para la convivencia democrática. El parlamento ha cambiado su reglamento tantas veces como ha querido el grupo mayoritario en él representado, siendo que tal reglamento debe nacer del consenso de todas las fuer-

zas involucradas, pues establece las reglas de juego para todos. La famosa sesión de El Calvario se constituyó en uno de los exabruptos más increíbles de nuestra historia republicana, sólo mejorado por el fusilamiento al Congreso de 1848. En el parlamento no se negocia, se imponen decisiones o se resisten. Dada la situación política de confrontación, no parecería que esto vaya a mejorar en el supuesto que otro grupo político se haga con el control de la mayoría parlamentaria, por lo que se convierte en un problema estructural del Poder Legislativo Venezolano.

Los mecanismos de control de la gestión son inexistentes y se nota muy especialmente en las instituciones que conforman el llamado poder ciudadano. Estos organismos cuya función fundamental era proteger al ciudadano frente a los abusos de la administración pública, han sustituido este fin, buscando cada uno controlar personas privadas o enemigos políticos del gobierno. Es llamativo cómo la Defensoría del Pueblo, novel organismo de la constitución, hecha para facilitar la protección de los derechos humanos en especial de personas menos favorecidas o con mayor riesgo a sufrir violencia en sus derechos, prácticamente, se ha anulado. Esto es especialmente notorio en materia carcelaria, pues la crisis en el sector es seria y a pesar de ello, la defensoría se ha caracterizado por su presencia silente. A pesar de poseer cualidad para ello, no ha ejercido ninguna acción que tienda a proteger a éste, u otros grupos vulnerables, de la negligencia de la administración en materia de salud, vivienda, seguridad, etc.

La deseada reforma de los partidos políticos no ha ocurrido. De hecho el MVR realizó unas elecciones signadas por el escándalo y reconcentradamente representativas, pues la elección de su directiva fue de tercer grado (militancia, consejo patriótico, comité directivo nacional, comité táctico nacional) además de sostener figuras tan arcaicas como los "miembros natos" que tanto rechazo generaba en la práctica política de los viejos partidos. (por cierto otros partidos han hecho elecciones de su directiva de

manera directa, es el caso de COPEI). Todos estos hechos suponen una vuelta atrás, a tal punto que los candidatos a gobernadores, en el sector oficialista, han sido elegidos a dedo por el Presidente en su partido y no responden a pertenencias regionales, ni a liderazgos locales.

A pesar de sus serias limitaciones, el Tribunal Supremo de Justicia en su Sala Constitucional llegó a una conjunto de acuerdos, con base a viabilizar los derechos políticos contemplados en la Constitución, que se tradujeron en el nombramiento de un nuevo Consejo Nacional Electoral, que por ahora goza del respeto social necesario para llevar adelante los procesos electorales. De llegarse a realizar el Referendo Revocatorio veremos una experiencia de ejercicio de la democracia directa bajo la vigencia de la nueva Constitución. Será sin duda esta experiencia la que nos diga si lo predicado como fines fundamentales por la constituyente, son meros enunciados ideológicos que no tienen contrapartida en la realidad, o si vamos camino hacia la constitución de un nuevo modelo de estado de derecho social, democrático y participativo.